



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTONº.21

GS-2026- /MEBOG-COJUZ21

Bogotá D.C., 25 de agosto del 2026

Señor Patrullero
DAVID ESTEVN GUERRERO CRIOLLO
Bogotá D.C

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011, La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO Nº 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02473 del 06/08/2026
Fecha del Acto Administrativo:	14/08/2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General William Rincón Zambrano
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY, Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 25/08/2026
Ubicación: E:\Comunicados2026

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
Mebog.cojuz21@policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCION NUMERO

02473

DEL

08 AGO 2026

Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 23 de septiembre de 2025, proferido dentro de la investigación Disciplinaria EE-MESA3-2023-397 impuso al señor patrullero DAVID ESTEBAN GUERRERO CRIOLLO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.233.192.218, la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años.

Que, conforme a constancia del 01 de diciembre de 2025, suscrita por el funcionario oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 21 REMSA, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero DAVID ESTEBAN GUERRERO CRIOLLO, de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, implica la terminación de la relación del servidor público con la Institución Policial, por lo tanto, se da aplicación al numeral 5 del artículo 55 y al artículo 61 del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirarlo del servicio activo.

Que en atención al artículo 54 de la Ley 2196 de 2022, se remitirá copia al Grupo de Talento Humano donde repose la historia laboral del sancionado y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero DAVID ESTEBAN GUERRERO CRIOLLO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.233.192.218, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. En consecuencia, el disciplinado, se retira del servicio activo de la Policía Nacional, quedando inhabilitado para ejercer función pública en cualquier cargo u ocupación por dicho tiempo y se excluye del escalafón de carrera.

ARTICULO 2. Ordenar al Grupo de Talento Humano donde labora el sancionado, incorporar en la historia laboral, el fallo disciplinario de primera instancia de fecha 23 de septiembre de 2025, proferido por la Jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 21 REMSA.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15/02/2024

GS-2026-012558-INGER

02473

DEL 06 AGO 2026

PÁGINA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede Base COSEC1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 AGO 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los



General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PE Silvia Katherine Rodríguez Jaramila
INGEN-ASJUD

Revisó: MY, Bogotá Jairo Ariza Díaz
INGEN-ASJUD

Revisó: ASD-26, Medellín Rafael Araya Pardo
SEGEN-VERSA

Aprobó: SR, Pereira Víctor Manuel Gómez
INGEN

Fecha de Elaboración: 14/07/2026

Unidad: ZUPAJES, MAJ/2026/INGEN-ASJUD

ACTIVO/OF-AJZ-21

Radicado: 06/08/2026-112558-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (801) 5803399

Ingtr.seguridad@policiagov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 8

Aprobación: 15/04/2026

GS-2026-012558-INGER